

Gerona 9 de Junio de 1885.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XI.—Núm. 22.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLA VIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

Ordenación de pagos del presupuesto general de la provincia.

Los Sres. Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo autorizado en presupuesto para los años económicos de 1873-74 y de 1874-75, según los escalafones aprobados por la Junta provincial de Instrucción pública, insertos á continuación, podrán pasar por sí ó por medio de legítimo apoderado á percibir de la Depositaria el importe de la respectiva cantidad, desde el día 29 del actual de las diez de la mañana á la una de la tarde de todos los días no festivos.

Gerona 28 de Mayo de 1885.—El Presidente de la Diputación provincial, Ordenador de pagos.—Juan Bta. Ferrer.

Escalafón de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo devengado en el año económico de 1873-74 según las artículos 196 y 197 de la ley de 9 Setiembre de 1857.

Maestros de 1.ª clase con el aumento gradual de 125 pesetas.

NOMBRES Y APELLIDOS. SU RESIDENCIA.

1	D. Jaime Nató	Gerona
2	Miguel Saderra	Figueras
3	Felix Rigau	La Escala
4	Juan Llaviá	Palafrugell
5	• Pedro Basols	Castellón de Ampurias
6	• Antonio Ferrer	Olot
7	Telesforo Izal	San Feliu de Guixols
8	Francisco Mandri	Figueras

Maestros de 2.ª clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

9	D. Francisco Rogés	Gerona
10	Raimundo Guinart	Corsá
11	Martirián Cervera	Bañolas
12	Juan Clará	Santa Coloma
13	José Batlle	Massanet de Cabrenys
14	Francisco Serrat	La Bisbal
15	Joaquín Godó	La Junquera
16	Abdon Mallol	San Feliu de Guixols
17	Pedro Fortuny	Blanes
18	Joaquín Rigau	Torroella de Montgri
19	Narciso Albert	Cadaqués
20	Jaime Usall	Palamós

Maestras de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

21	D. Antonio Martí	Puerto de la Selva
22	Juan Serra	Olot
23	José Esteva	Llagostera
24	Manuel Illa	Blanes
25	Sebastián Martí	Rosas
26	Pedro Danés	Ripoll
27	Rosendo Albert	Lloret de Mar
28	Joaquín Vert	Santa Coloma
29	Juan Carreras	Camprodón
30	Delfin Lozano	Figueras
31	Joaquín Dalmau	Pals
32	Vicente Roure	Palafrugell
33	Fermín Daitx	Figueras

34	Juan Creuhet	Cassá de la Selva
35	Benito Donada	San Sadurní
36	Tomás Roig	Salt
37	Baudilio Domenech	Bañolas
38	Jaime Coll	Cabanas
39	Antonio Callís	Caldas
40	Jaime Ramón	Caldas
41	Jaime Sampere	Llagostera
42	Francisco Juliá	Báscara
43	Pedro Pagés	Ridaura
44	Vicente Figueras	Peratallada
45	Cucufate Estrach	Massanet de la Selva
46	Juán Pacareu	Tortellá
47	Salvador Sagarra	La Pera
48	Sixto Perez	Llers
49	Joaquín Clos	S. Jordi Desvalls
50	Ramón Pons	Ullastret
51	Francisco Mirambell	Argelaguer
52	José Vergés	Las Presas
53	Sebastián Vergoñós	Tossa
54	Miguel Montaner	Fortiá
55	Juán Pagés	Celrá
56	Miguel Sabá	Palau Sabardera
57	Luis Ralló	Rupiá
58	Juán Plána	Begudá
59	Agustín Bellapart	Las Llosas
60	Aniceto Vilar	Perelada

Maestras de 1.ª clase con el aumento gradual de 125 pesetas.

1	D.ª Antonia Llaviá	Gerona
2	Concepción Villaespesa	S. Feliu de Guixols
3	Concepción Ventura	Figueras
4	Narcisa Ventura	Idem

Maestras de 2.ª clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

5	D.ª María Freixa	Olot
6	Margarita Taberner	La Sellera
7	Teresa Mirambell	Besalú
8	Dolores Xucla	Ripoll
9	Josefa Estela	Bañolas
10	Encarnación Andreu	Llagostera

Maestras de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

11	D.ª Josefa Berenguer	Arbúcias
12	Cayetana Ortoneda	Santa Cristina de Aro
13	María Baret	Darnius
14	Francisca Sala	Blanes
15	Micaela Clarà	Sta. Coloma
16	Carmen Serrano	Gerona
17	Catalina Bofill	Salt
18	Balbina Ferrán	Perelada
19	María Artigas	Tossa
20	Magdalena Suviniá	Puigcerdá
21	Dolores Arce	Massanet de la Selva
22	Mercedes Mer	Camprodón
23	Carmen Sala	Tortellá
24	Teresa Burcet	Palafrugell
25	Teresa Fina	Bagur
26	Antonia Pons	Caldas de Malavella
27	María Condom	Torroella de Montgri
28	Ignacia Prat	San Juan de Palamós
29	Joaquina Puig	Rupiá
30	María Mercader	Hostalrich

Escalafón de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo devengado en el año económico de 1874-75 según los artículos 196 y 197 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Maestros de 1.ª clase con el aumento gradual de 125 pesetas

1	D. Jaime Nató	Gerona
2	Miguel Saderra	Figueras
3	Felix Rigau	La Escala
4	Juan Llaviá	Palafrugell
5	Telesforo Izal	San Feliu de Guixols
6	Francisco Mandri	Figueras
7	Francisco Rogés	Gerona
8	Raimundo Guinart	Corsá

Maestros de 1.ª clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

9	D. Martirián Cervera	Bañolas
10	Juan Clará	Santa Coloma

11	José Batlle	Massanet de Cabrenys
12	Francisco Serrat	La Bisbal
13	Joaquín Godó	La Junquera
14	Abdon Mallol	San Feliu de Guixols
15	Pedro Fortuny	Blanes
16	Joaquín Rigau	Torroella de Montgrí
17	Narciso Albert	Cadaqués
18	Jaime Usall	Palamós
19	Antonio Martí	Puerto de la Selva
20	Juan Serra	Olot

Maestros de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

21	D. José Esteva	Llagostera
22	Manuel Illa	Blanes
23	Sebastián Martí	Rosas
24	Pedro Danés	Ripoll
25	Rosendo Albert	Lloret de Mar
26	Joaquín Vert	Santa Coloma
27	Juan Carreras	Camprodón
28	Delfin Lozano	Figueras
29	Joaquín Dalmau	Pals
30	Vicente Roura	Palafrugell
31	Fermin Daitx	Figueras
32	Juán Creuhet	Cassá de la Selva
33	Benito Donada	S. Sadurní
34	Tomás Roig	Salt
35	Baudilio Domenech	Bañolas
36	Jaime Coll	Cabanas
37	Antonio Callís	Caldas
38	Jaime Ramón	Foixá
39	Jaime Sampere	Llagostera
40	Francisco Juliá	Báscara
41	Pedro Pagés	Ridaura
42	Vicente Figueras	Peratallada
43	Cucufate Estrach	Massanet de la Selva
44	Juán Pacareu	Tortellá
45	Salvador Segarra	La Pera
46	Sixto Perez	Llers
47	Joaquín Clós	S. Jordi
48	Ramón Pons	Ullastret

49	Francisco Mirambell	Argelaguer
50	José Vergés	Las Presas
51	Sebastián Vergoñós	Tossa
52	Miguel Montaner	Fortiá
53	Juán Pagés	Celrá
54	Miguel Sabá	Palau Sabardera
55	Luis Ralló	Rupiá
56	Juán Plana	Begudá
57	Agustín Bellapart	Las Llosas
58	Aniceto Vilar	Perelada
59	Francisco Bonet	Fontcuberta
60	Narciso Pagés	S. Clemente Sasebas

Maestras de 1.ª clase con el aumento gradual de 125 pesetas.

1	D.ª Antonia Llavíá	Gerona
2	Concepción Ventura	Figueras
3	Narcisa Ventura	Figueras
4	María Freixa	Olot

Maestra de 2.ª clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

5	D.ª Margarita Taberner	La Sella
6	Teresa Mirambell	Besalú
7	Dolores Xuclá	Ripoll
8	Josefa Estela	Bañolas
9	Encarnación Andreu	Llagostera
10	Josefa Berenguer	Arbúcias

Maestras de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

11	D.ª Cayetana Ortoneda	Sta. Cristina de Aro
12	María Baret	Darnius
13	Francisca Sala	Blanes
14	Micaela Clará	Sta. Coloma
15	Carmen Serrano	Gerona
16	Catalina Bofill	Salt
17	Balbina Ferrán	Perelada
18	María Artigas	Tossa
19	Magdalena Suviñá	Puigcerdá
20	Dolores Arcé	Massanet de la Selva
21	Mercedes Mer	Camprodón
22	Carmen Sala	Tortellá

23	Teresa Burcet	Palafrugell
24	Teresa Fina	Bagur
25	Antonia Pons	Caldas de Malavella
26	María Condom	Torroella de Montgrí
27	Ignacia Prat	S. Juan de Palamós
28	Joaquina Puig	Rupiá
29	María Mercader	Hostalrich
30	Carolina Carbonell	Armentera

Copiamos del B. O. de la Provincia la alocución que dirige el señor Gobernador á todos los habitantes, al tomar posesión del difícil cargo que en esta se le ha confiado.—La índole de nuestro periódico, parece no nos permite mezclar entre nuestros propósitos la política, si bien comprendemos haya momentos en que esta es tan funesta y sigue tan tortuosos caminos que al ver para el profesorado un negro y espantoso porvenir, haga salirnos de nuestro círculo, trazado de antemano, para dar la voz de alerta y prevenir de este modo tempestades que se forman y sobre nosotros descargan.

Eso no obstante, según se desprende de la circular ó alocución, viene el Sr. Serrano con tan buenos propósitos, con tan laudables intenciones y con miras tan directas, principalmente éstas, para *hacer justicia* á nuestra clase, es decir, á los profesores, que no podemos menos de transcribirla íntegra, tomar nota de lo que textualmente dice, y esperar confiados por ver si con el tiempo podremos decir satisfechos:

Supo cumplir lo que prometió en su escrito.

GERUNDENSES.

Faltaría á uno de los más rudimentarios deberes de cortesía, si al tomar posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia no dirigiese á todos un cariñoso saludo desde las columnas del periódico oficial.

Muy pocas palabras he de decirlos respecto á mis propósitos.

Amante de la ley, á la que siempre he profesado entusiasta culto, por nada ni por nadie he de separarme ni un solo momento de sus sagradas prescripciones; porque autoridad que de la ley se aparta y abre imprudentemente las puertas del favor, no es amparo, sinó verdugo de sus administrados; provoca serios conflictos á cada paso y lleva el des-

contento y la zozobra al ánimo de los más indiferentes.

Tolerante he de ser con todas las opiniones, y ni he de violar la santidad del pensamiento, ni penetrar en el sagrado tabernáculo de la conciencia, ni perseguir jamás á los que en uso de su indisputable derecho profesan aquellas ideas políticas que más se adaptan á su manera de ver las cosas, siempre que con sus actos no sean atacadas las instituciones fundamentales del país que defenderé, dentro de mi esfera, de una manera enérgica y sin contemplaciones de ningún género.

Identificado de este mismo instante con la provincia de mi mando, como cumple á toda autoridad digna, he de procurar, en unión de las demás autoridades, corporaciones y particulares, el fomento de sus intereses, desde la enseñanza, que es el alimento del espíritu, hasta los que tienen una tendencia más material aunque lícita y beneficiosa.

Convencido de que la moralidad es base segura del bienestar de los pueblos, no perdonaré medio, en el círculo que me atañe á fin de que los ayuntamientos de la provincia rindan las cuentas municipales que tengan pendientes, y lleven la contabilidad de manera tan pulcra, que nunca quede ni asomo de duda, respecto á la pureza de las corporaciones populares, en su delicada gestión.

Si la ilustración es tan importante, que para que un pueblo sea feliz y verdaderamente libre, es necesario que sea antes verdaderamente culto, debe procurarse, y yo lo haré con exquisito esmero, que las corporaciones municipales satisfagan con puntualidad sus haberes á los profesores de instrucción primaria; á esos modestos funcionarios que desde el humilde templo que se llama escuela, prestan á la sociedad servicios eminentes, sembrando en el alma de los niños las primeras verdades de la conciencia é inculcando en sus inocentes corazones los sentimientos más nobles y levantados. Inflexible por lo tanto seré con todos aquellos ayuntamientos, que olvidando sus deberes, menosprecian la instrucción, sin tener en cuenta que los servicios que hacen relación á la misma son preferentes por todo extremo; debiendo significarles que el retraso en cumplimiento será castigado por mi autoridad con el mayor rigor que las leyes permitan.

Tales son, trazados á grandes rasgos, los propósitos que me animan. Espero fundadamente que secundarán mis esfuerzos las corporaciones, los funcionarios y todas aquellas personas que por su importancia en el país, puedan hacer servicios á esta provincia, digna de grandes consideraciones por sus glorias del pasado y por sus condiciones del presente.

Por mi parte, trabajaré con incesante empeño para realizar la difícil misión que el puesto que ocupo me impone, siendo mi afán constante hacerme digno por mis actos de la consideración y benevolencia de los laboriosos y honrados habitantes de la provincia de Gerona.

Gerona 4 de Junio de 1885.—El Gobernador, *José Gonzalez Serrano*.

Crónica Provincial.

ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA.

—=—

Sesión del día 20 de Mayo de 1885.

Vistas las comunicaciones de los Alcaldes de Gerona y San Feliu de Guixols en las que se oponen á la creación de las nuevas Escuelas, acordadas por este Centro en sesión de 10 Abril próximo pasado, la Corporación, antes de resolver en definitiva este asunto, acuerda pasar al señor Inspector las meritadas comunicaciones para que con toda urgencia informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Remitir al Ayuntamiento y Junta local de 1.º enseñanza de Bescanó para que informen cuanto se les ofrezca y parezca, la instancia de don Pío Corominas pidiendo se reduzca á incompleta la Escuela pública de niños de Estañol, de aquel Distrito Municipal, y se eleven á la categoría de oposición las que existen en el pueblo de Bescanó cabeza del Distrito.

Vista la instancia que el Alcalde de Calonge en nombre del Ayuntamiento remite para que después de informada se eleve al Ministerio de Fomento pidiendo que el sueldo de 825 pesetas que percibe la Maestra del barrio de San Antonio se rebaje á 625 pesetas; visto el acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento referente á este asunto, la Corporación acuerda pasar el meritado recurso y acuerdo del Ayuntamiento al señor Inspector para que informe lo que crea más equitativo y justo.

Vista la instancia del Maestro sustituido de Verges, D. José Colomer, reclamando contra el Escalafón, que el Rectorado remite á informe, la Junta acuerda pasar dicho documento al Sr. Inspector para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Vista la comunicación del Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal, participando que la Maestra pública del Barrio de S. Antonio de Calonge, no puede remitirle la copia del nuevo título administrativo expedido á su favor en virtud de la ley de 6 de Julio de 1883, sobre nivelación de sueldos, por negarse aquel Alcalde á ponerle la correspondiente diligencia, la Corporación acuerda ordenar al Alcalde de Título administrativo consigne en él la correspondiente diligencia conforme al modelo que oportunamente se publicó en el B. O. de la provincia número 19, fecha 13 de Febrero próximo pasado.

Vista la comunicación de la Maestra pública de Corsá, participando que aquel Alcalde al diligenciarle el nuevo Título administrativo expedido á su favor en virtud de la ley de 6 Julio de 1883, sobre nivelación

de sueldos, no ha puesto la diligencia conforme al modelo que se publicó en el B. O. de 13 de Febrero último número 19, ordenar al citado Alcalde que, bajo su más estrecha responsabilidad, llame inmediatamente á la interesada para que le presente el indicado documento y rectifique dicha diligencia conforme al modelo citado.

Pasar al Maestro de Vilamaniscle para que informe, la comunicación de aquel Alcalde sobre reparación de la Escuela y casa-habitación.

Pasar al Sr. Director de la Escuela Normal la insiancia documentada de D. Andrés Bech y Subirá, vecino de Breda, en la que solicita examen para obtener el certificado de aptitud que le habilite para desempeñar Escuelas incompletas, á fin de que se sirva señalar al interesado día y hora para sufrir el examen.

Significar al Maestro de Ciurana que por última vez se le previene que se atenga á lo acordado por esta Junta en sesión de 30 de Marzo próximo pasado.

Vista la comunicación del Maestro de Canet de Adri manifestando que se verá precisado á cerrar la Escuela por no haberle devuelto aquel Alcalde el mobiliario que se llevó, la Corporación acuerda acudir al señor Gobernador civil para que, en uso de sus atribuciones, obligue al Alcalde de Canet de Adri á cumplimentar lo acordado por este Centro en sesión de 30 de Abril último sobre este asunto, incluyendo al efecto copia autorizada de dicho acuerdo.

De conformidad con el informe evacuado por la Inspección en 6 de Junio próximo pasado, devolver al Rectorado para su tramitación respectiva, el expediente del Ayuntamiento de Ogassa, pidiendo la reducción á incompleta de aquella Escuela pública de niños.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Hostalrich referente á la reparación de la Escuela de niños.

Pasar á la Inspección para que informe cuanto se le ofrezca y parezca las comunicaciones de los Maestros públicos de Amer y de Capmany, referentes á la aplicación de los fondos de 1.ª enseñanza que ingresan los pueblos en la Caja.

Autorizar al Maestro de Sta. Pau para hacer la transferencia de fondos del material que pide en su comunicación de 11 de los corrientes.

Vista la comunicación de la Maestra de Selva de Mar referente al local de aquella Escuela.

Vistas algunas reclamaciones de Maestros y Alcalde sobre los cargos por atenciones de 1.ª enseñanza, y resultando que muchas no están presentadas dentro del plazo que oportunamente se señaló en el B. O. de la provincia, la Corporación acuerda desestimar dichas reclamaciones.

La Junta quedó enterada:

De haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en la Escuela pública de niños de La Bisbal, y que se den las gracias al Maestro y á la Junta local.

De haberse recibido del Rectorado los títulos administrativos en concepto de interinos del Maestro de Batet y de la Maestra de Borrásá.

Conforme con el extracto de los cargos que resultan del expediente instruido contra el Maestro de Vilademat, que presenta la Comisión respectiva, y que se remita al Maestro para que dé las contestaciones que crea convenientes dentro del improrogable plazo de ocho días.

* *

Por falta de espacio no continuamos en el número anterior el Escalafón del aumento gradual de sueldo correspondiente á los dos años cuyo pago ha quedado abierto en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia, todos los días laborables de 10 á 12 de la mañana.

Tenemos la satisfacción de participarlo así á nuestros lectores, al propio tiempo que enviamos en su nombre los más afectuosos plácemes á la Exma. Diputación provincial por el celo que muestra, de algún tiempo á esta parte, en querer nivelar cuanto antes los atrasos que en dicho aumento se venían experimentando.

* *

Ha fallecido el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa, D. Canuto Ignacio Muñoz. E. P. D.

Parece que para la de la Junta municipal de la Côte ha sido propuesto el Sr. Bravo, actual Inspector de primera enseñanza de Búrgos.

El Inspector de 1.^a enseñanza de la provincia de Almería, D. José Moraga, ha pasado con igual destino á la de Ciudad-Real, trasladándose el de esta provincia, D. Gregorio Alonso, á la de Almería.

* *

Se han recibido en esta Redacción el número 6.^o de la interesante Revista infantil *Los Niños*, que publican los Sres. Bastinos de Barcelona, y el Cuaderno 24, de la no ménos importante *Revista Escolar*, dirigida por el ilustrado profesor Normal D. Estéban Oca, y que se publica en Soto de Cameros, Logroño.

* *

En otro lugar de este número, verán nuestros apreciables lectores la alocución que, á los habitantes de esta provincia, dirige el nuevo Gobernador civil de la misma Sr. González Serrano. Si las promesas no son vanas, mucho tendremos que aplaudir al Sr. González Serrano en las medidas que sobre primera enseñanza trata de llevar á cabo; pues falta hacía que viniese una autoridad que, con su energía y recto proceder, concluya cuanto antes y de una vez, con ese caciquismo que tanto impera en la mayor parte de nuestras poblaciones rurales, particularmente por lo que á primera enseñanza se refiere.

Al dar nuestra afectuosa bienvenida á la primera autoridad civil de la provincia, nos hacemos intérpretes de los sentimientos de la mayoría

del Magisterio de la misma, en cuyo nombre saludamos también, desde las columnas de EL BOLETÍN, al Sr. González Serrano, deseándole mucho acierto y buen éxito en el difícil y honroso cargo que el Gobierno de S. M. acaba de confiarle.

Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

—=—

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo el expediente relativo al recurso de alzada promovido por la Junta provincial de Gerona contra el acuerdo del Rectorado de Barcelona sobre la formación de las propuestas hechas por aquella Junta correspondientes al cuarto trimestre de 1883 para proveer por concurso tres Escuelas vacantes de la provincia, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:—
«En vista de lo informado por la sección quinta el Consejo en 16 del actual con asistencia de los señores expresados al margen ha emitido el siguiente dictamen:—«La Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, formuló en 12 de Diciembre de 1883 una propuesta para proveer por concurso tres plazas de Maestros de primera enseñanza vacantes en otras tantas Escuelas de la provincia y la elevó á manos del Rector del distrito universitario. Este devolvió la propuesta á la Junta en 7 de Enero de 1884 para que teniendo á la vista los antecedentes de los interesados y las disposiciones vigentes acerca del particular modificase la lista por orden de mérito y las propuestas unipersonales. Resulta de los antecedentes y del examen detenido de este expediente. 1.º Que la Junta provincial de Gerona al formar la relación por orden de mérito de los concursantes y la propuesta que pasó á manos del Rector halló que los aspirantes señores Grabalosa, Pladeveya, Burguera y Vidal resultaban colocados en el orden siguiente, según el tiempo respectivo de servicio; Grabalosa 2 años, 2 meses, 26 días; Pladeveya 1 año, 9 meses, 20 días; Burguera, 1 año, 6 meses, 29 días; Vidal 1 año, 5 meses, 1 día; corrigiendo una equivocación que hay en la lista formada por la Junta al contar el tiempo de servicio de este último Maestro.—Respecto de los tres primeros que están en igualdad de circunstancias, porque todos principian la carrera sirviendo con carácter de interinos es condición

de preferencia el mayor tiempo de servicios como lo previene la Real orden de 19 de Diciembre de 1871; por consiguiente, no se vé razón para que la Junta haya dado á Pladeveya la preferencia sobre Grabalosa. Respecto de Vidal, que obtuvo en propiedad y por oposición una Escuela de mayor sueldo que las vacantes y que renunció á ella y pasó á servir interinamente otra Escuela de igual sueldo que la que obtuvo y desempeñó en virtud de oposición, la Junta ha creído un mérito especial el haber obtenido una Escuela por oposición, y lo es, en efecto; por lo cual la Junta le juzgó en circunstancias no iguales, sinó preferentes, á las de los demás Maestros; y en consecuencia no hizo aplicación á él de las condiciones de preferencia que señala la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, y se la dió desde luego sobre los Sres. Grabalosa, Pladeveya y Burguera. En vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta: 1.º Que como mérito preferente para optar á Escuelas de entrada ó sea de las que no llegan á la categoría de oposición debe entenderse siempre el de los aspirantes que justifican tener aprobados ejercicios de esta clase como así lo ha declarado la Dirección general de Instrucción pública en 27 de Febrero último; 2.º Que los servicios prestados interinamente no pueden anteponerse á los desempeñados en propiedad ni aún englobarse aquellos con estos, pues que la orden de la Dirección general del ramo de 20 de Diciembre de 1879 declara que para los traslados y concursos sólo han de computarse á los Maestros los servicios que acrediten haber prestado como propietarios de Escuelas públicas obtenidas legalmente; 3.º Que el aspirante Sr. Vidal cuenta con ejercicios de oposición aprobados y ha servido Escuelas de esta clase 10 meses y 12 días en propiedad, circunstancia la primera que no reúne ningún otro aspirante, y en cuanto á la segunda, ó sea la de haber desempeñado Escuelas en propiedad, sólo la reúne el Sr. Coll con ventaja sobre los demás; y 4.º Que los concurrentes Sres. Grabalosa, Pladeveya y Burguera han prestado sus servicios todos en calidad de interinos, acreditando, 2 años y 2 meses el primero, y 1 un año y 9 meses el segundo y 1 año 6 meses el tercero.—El Consejo entiende que la lista por orden de mérito para proveer las Escuelas de la provincia de Gerona que son objeto del concurso á que se refiere este expediente, debe formarse de este modo.—Vidal, Coll, Grabalosa, Pladeveya, Burguera.—Madrid, 18 de Abril de 1885. Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

El Auxiliar del Maestro Catalán

en la

ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña,

compuesta por

D. SALVADOR GENÍS,

Maestro superior.

Tercera edición.

La 1.^a parte está destinada á la enseñanza oral de la lengua castellana y comprende multitud de ejercicios prácticos sobre *Dios y el mundo, las partes del cuerpo, prendas de vestir y calzar, animales, plantas y árboles, la habitación y sus partes* etc. etc. etc.

La 2.^a parte, que acaba de salir á luz, comprende *Diferencias de Sintaxis entre el catalán y el castellano, temas de traducción sobre las mismas, así como sobre dificultades ortográficas castellanas, nombres, verbos y frases adverbiales* completando la obra de una serie de *ejercicios epistolares y diálogos para traducir* un abundante

VOCABULARIO CATALÁN-CASTELLANO,

600 modismos en ambas lenguas y 500 refranes catalanes con sus equivalentes castellanos.

En la librería de D. Paciano Torres se hallan de venta las dos partes de la obra, por separado, á 5 reales ejemplar la 1.^a y á 9 reales la 2.^a, haciéndose rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos.

CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

LETRA Y MÚSICA

DE

D. PEDRO ARNÓ,

forma un tomo de 80 páginas en 4.^o de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

2 pesetas,

hallándose de venta en esta librería.